



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº Expediente: 582024058000
Denominación: DISPENSADORES DE AGUA
Departamento: 3900 DPTO. DE SERVICIOS GENERALES
Técnico: ALFONSO HERNÁNDEZ GIL

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas que presten el suministro de agua de manantial tratada y/o de agua mineral natural y el mantenimiento o higienización de los dispensadores en los diferentes Centros del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas”.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El objeto de contratación es el suministro de agua de manantial tratada y/o de agua mineral natural y el mantenimiento o higienización de los dispensadores, según la legislación vigente.

3. REQUISITOS DEL SUMINISTRO

3.1. **Requisitos funcionales y de prestación**

La empresa adjudicataria habrá de designar un responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará el supervisor del contrato nombrado por el Área de Servicios, y a quien corresponderá la coordinación de estas. Dicho responsable habrá de tener capacidad para resolver todas las cuestiones planteadas por el Área de Servicios del INTA sobre las adquisiciones del material objeto del contrato.

Cada Campus/Centro INTA nombrará un coordinador, que será a quien corresponderá la coordinación de las actividades, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución del expediente en su Centro.

Semanalmente, el día que se determine, por la mañana en horario de 08:00 a 14:00 horas, la empresa adjudicataria recogerá las botellas de agua vacía, de 20 litros, y las sustituirá por botellas llenas de la misma capacidad (no se puede hacer una estimación fija del número de litros a consumir); igualmente



repondrá los vasos de papel. El día de recogida podrá ser modificado, previo consentimiento por parte de INTA.

Si el consumo de agua de algún Campus /Centro es demasiado bajo, y no es necesario acudir, por parte de la empresa adjudicataria, todas las semanas, se podrá acordar el reponer los artículos quincenalmente.

En caso de incidencias en un suministro, el adjudicatario dispondrá de un máximo de 72 horas para subsanar dichas discrepancias.

El número de dispensadores de agua estimado es de 60, detallado más abajo por Campus/Centro; pudiéndose aumentar o disminuir el número de ellos a lo largo del contrato.

El número de personal estimado de todos los Centros INTA es 1.577, detallado más abajo por Campus/Centro.

Por otro lado, el coste total del suministro y mantenimiento o higienización de los dispensadores incluye los gastos de transporte desde la empresa hasta el Centro INTA correspondiente.

La descarga de los artículos y el mantenimiento o higienización de los dispensadores se realizará en los once Campus/Centros que se detallan a continuación:

- Campus “Torrejón de Ardoz”, Ctra. de Ajalvir Km 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid); 34 dispensadores y 1.577 pax.
- Campus “Marañosa”, Ctra. M-301, km. 10,500, 28330 San Martín de la Vega (Madrid); 2 dispensadores y 268 pax.
- Campus “El Pardo”, Ctra. de la Sierra s/n, 28048 - El Pardo (Madrid); 2 dispensadores y 54 pax.
- Laboratorio de Ingenieros del Ejército “General Marvá”, C/ Princesa 38; 28008 Madrid; 1 dispensador y 20 pax.
- Centro de Ensayos y Análisis Radioeléctricos, Ctra. nacional 320, Km. 274, 19150 – Iriépal (Guadalajara); 1 dispensador y 3 pax.
- Centro de Ensayos Torregorda, Vía Augusta Julia, s/n, 11071 - San Fernando (Cádiz); 2 dispensadores y 67 pax.
- Centro de Experimentación de “El Arenosillo”: Carretera San Juan del Puerto, km. 33, 21130 - Mazagón (Huelva); 9 dispensadores y 87 pax.
- Centro de Investigación Aerotransportada de Rozas “Aeródromo de Rozas”: Ctra. N-640, km. 78, 27250 - Castro de Rey (Lugo); 4 dispensadores y 8 pax.



- Centro de Ensayos Ambientales Especiales “Polvorín de Cuadros”: Carretera Lorenzana – La Robla km 10; 24630 - Cuadros (León); 2 dispensadores y 7 pax.
- Centro Espacial de Canarias Maspalomas: Carretera de pasito blanco s/n (Montañablanca), 35100 - San Bartolomé de Tirajana Maspalomas (Las Palmas); 2 dispensadores y 9 pax.
- Centro para Ensayos, Entrenamiento y Montaje de Aeronaves no Tripuladas (CEUS): Paraje “Los Alcálares” Polígono 32 Parcela 85 Moguer Huelva (Final Carretera HU-3110, junto a Ctra. Pista Tremedal); 1 dispensador y 9 pax.

Siendo esta acción responsabilidad de la empresa; para ello dispondrán de la organización y los medios para dicha tarea.

Todas las cifras relacionadas anteriormente, en cuanto a número de personal y dispensadores de agua es aproximado.

A todos los dispensadores se les pasará una intervención anual de mantenimiento o higienización, como mínimo, una vez al año.

3.2. Requisitos medioambientales

Los artículos suministrados deberán ser conformes con la normativa vigente respecto a residuos. Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad.

La empresa adjudicataria deberá cumplir las especificaciones contenidas en las distintas normativas elaboradas por las Administraciones Públicas competentes, y en especial los relacionados con la legislación nacional y de su comunidad autónoma referente a residuos peligrosos.

En el caso de que se generase algún tipo de residuo, la empresa adjudicataria es la responsable de la gestión de los residuos que generen sus actividades en las instalaciones del INTA, encargándose de su recogida cada vez que desarrolle la actividad contemplada en este PPT.



3.3. Requisitos de acceso a los Centros INTA

El adjudicatario está obligado a cumplir las normas de acceso y seguridad de cada Centro INTA, debiendo en cada caso obtener las debidas autorizaciones de entrada de vehículos y personal.

Todo el personal de la empresa adjudicataria estará obligado a conocer y respetar las normas de seguridad de los Centros INTA y aquellas normas de seguridad internas de cada edificio que le afecten. En caso de incumplimiento, el Área de Servicios del INTA comunicará por escrito a la empresa adjudicataria las incidencias producidas a los efectos oportunos.

La empresa adjudicataria deberá comunicar por escrito al Área de Servicios la identidad de sus trabajadores que necesiten acceder a las instalaciones del INTA para efectuar sus trabajos así como los datos de los vehículos utilizados.

4. ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO/SERVICIO POR EL INTA

El suministro de las botellas de agua y el servicio de mantenimiento o higienización de los dispensadores deberá cumplir los requisitos contenidos en el presente pliego.

El INTA se reserva el derecho de realizar las pruebas que considere pertinentes para comprobar que el suministro y el servicio cumplen lo especificado.

Cualquier incidencia surgida en la ejecución del contrato será inmediatamente comunicada por email por el adjudicatario al Supervisor y a la Oficina de Adquisiciones Centralizadas del Área de Servicios.

El nombramiento del Supervisor será oportunamente comunicado al adjudicatario una vez se haya realizado la formalización del contrato.

5. SERVICIO POSTVENTA

La empresa adjudicataria dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto para poder atender el suministro/servicio o para resolver cualquier duda; y comunicará al Área de Servicios del INTA la identidad de las personas encargadas de la ejecución de los suministros y mantenimiento o higienización de los dispensadores, con sus teléfonos de contacto.



6. DOCUMENTACION A ENTREGAR

6.1. Documentación a entregar con la oferta

1. Las empresas licitadoras deberán certificar por escrito que dispone de medios suficientes para ejecutar los repartos de materiales necesarios para desarrollar la actividad descrita en los párrafos anteriores.
2. Para licitar es obligatorio la entrega de una oferta técnica en la que incluya una descripción detallada del agua de manantial tratada y/o de agua mineral natural.

6.2. Documentación a entregar con el suministro

A la entrega, la empresa aportará albarán valorado y dos copias, que serán firmadas por la persona encargada de la recepción, con indicación expresa de su nombre completo y número INTA. Una copia será para dicha persona, otra copia para la empresa y el original habrá de entregarse al supervisor del contrato a la mayor brevedad.

6.3. Documentación a entregar trimestralmente

La empresa adjudicataria deberá remitir cada 3 meses al Supervisor y a la Oficina de Adquisiciones Centralizadas del Área de Servicios el consumo de los productos, siempre desde la fecha de ejecución del expediente.